



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*

*Resolución de Gerencia Municipal N° 416 -2018-GM/MDPP*

Puente Piedra, 01 de Octubre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 188 -2018-GPP/MDPP de fecha 01 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorándum N° 1666-2018-GIP/MDPP, de fecha 28 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 2041-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 27 de setiembre de 2018, quienes proponen la **modificación a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 2041-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 27 de setiembre de 2018, la Subgerencia de estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora remite el Expediente Técnico del **PIP CI N° 2289674 "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLÓN EN LA URBANIZACION RIBERA DE CHILLON, SECTOR RIVERA DEL RIO CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**.

Posteriormente, con Memorándum N° 1666-2018-GIP/MDPP de fecha 28 de setiembre de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación presupuestaria del referido proyecto por un importe de **S/ 974,516.15 (Novecientos setenta y cuatro mil quinientos dieciséis con 15/100 Soles)**, para la Ejecución de Obra, bajo la modalidad de contrato de obra de "Administración Directa", asimismo indica que el monto faltante equivale a **S/ 25,096.15 (Veinte y cinco mil noventa y seis con 15/100 soles)**, y sugiere que sea tomado con cargo a la supresión parcial del proyecto PIP CU N° 2257761 **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 416 -2018-GM/MDPP

**A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA";**

En merito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 188-2018-GPP/MDPP de fecha 01 de octubre de 2018, informa que revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo el **PIP CI N° 2289674 "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLÓN EN LA URBANIZACION RIBERA DE CHILLON, SECTOR RIVERA DEL RIO CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, cuenta con un monto aprobado de **S/949,420.00 (Novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles)**, para la Ejecución de Obra, bajo la modalidad de contrato de obra de "Administración Directa", por lo tanto dicho proyecto no cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado, por lo que dicha instancia solicita la aprobación de la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 25,096.15 (Veinticinco mil noventa y seis con 15/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

CU	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2289674	"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLÓN EN LA URBANIZACION RIBERA DE CHILLON, SECTOR RIVERA DEL RIO CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	949,420.00		25,096.15	974,516.15
2257761	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA";	489,893.15	25,096.15		464,797.00

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 25,096.15 (Veinticinco mil noventa y seis con 15/100 Soles)**; con cargo a la propuesta de modificación de PIP CU N° **2257761 "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA";**



*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*  
*Resolución de Gerencia Municipal N° 416 -2018-GM/MDPP*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
ABOG. RICARDO A. VALLEJOS HIDALGO  
GERENTE MUNICIPAL (e)

